



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A PERSONA NATURAL
PARA PRESTACION DE SERVICIOS OCASIONALES EN PROGRAMA
COMUNITARIO.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 751
DALCAHUE, 27 de Marzo de 2018.-**

VISTOS: La Sesión Ordinaria Nº 38 del Consejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.17 en donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo 4º de la Ley 18.883 estatuto administrativo de los funcionarios municipales; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 66 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 del código civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº C.I.: _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige entre el 27 Y 28 Marzo 2018, ambas fechas inclusive.

2. Doña MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, percibirá la suma de \$ 479.411mil pesos bruto (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos once pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta 21.04.004 Centro de Costo 040412

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCAEDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Oficina de partes
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Transparencia
- > Unidad de control
- > Otec Municipal
- > Interesado
- > CIVG/MAAB/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS A PERSONA NATURAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue, a 27 de Marzo 2018, entre el Organismo Técnico de Capacitación I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [REDACTED] y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Ciudad de [REDACTED] Región se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

Auditoría Interna y Revisión de Gerencia Nch 2728:2015 para certificación OTEC Ilustre Municipalidad de Dalcahue ante Casa Certificadora, ejecutando las siguientes actividades:

El plan de trabajo tiene una duración de un mes, dividido en dos visitas:

VISITA 1

En esta etapa se revisará el sistema de gestión NCh 2728.2015, Mediante la ejecución del Proceso de Auditoría Interna, según Procedimiento de Auditorías Internas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Auditoría Interna: 27 y 28 de Marzo 2018

PRODUCTOS POR VISITA:

- Programa de Auditorías Internas
- Plan de Auditorías Internas
- Informe de Auditoría Interna

DURACIÓN DE LA ETAPA:

- **12 horas Auditor (1,5 días)**

VISITA 2

Durante esta visita se realizará la Revisión Gerencia, Actividad de carácter normativa obligatoria la cual tiene por objetivo analizar el comportamiento del SGC durante el periodo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Revisión Gerencial: 28 Marzo 2018

PRODUCTOS POR ETAPA:

- Informe de Revisión Gerencial

DURACIÓN DE LA ETAPA:

- 04 horas auditor (0,5 días)

SEGUNDO: La Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue pagará por única vez y al terminar labores a Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, al cual se le cancelará un valor de \$ 479.411 mil pesos bruto (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos once pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende entre el 27 Y 28 Marzo 2018. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

OCTAVO: Se expresa que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el Código de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del interesado.


MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ
RUT:



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LACOMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE